



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444 /-2023-MPCH/A

Chiclayo, **10 JUL. 2023**

VISTO:

El Informe N°186-2023-GRR.HH./ MPCH, de fecha 07 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°020-2022-MPCH/A, del 06-12-2022, se modifica el Manual de Organización y Funciones (MOF) en el extremo del Clasificador de cargos (Anexo 01) y de los Funcionarios y Directivos (Anexo 02) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, con el fin de continuar con la política implementada por la Titular del Pliego, y estando disponible la Asesoría de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ésta debe ser cubierta mediante designación por un profesional, quien además deberá cumplir con ahínco, eficiencia y eficacia cada una de sus funciones de conformidad con las normas que sobre la materia existe;

Que, el profesional Doctor **RUPERTO EMILIO CASTELLANOS CUSTODIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°16519636, cumple con el perfil profesional especializado para el desempeño del cargo de Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante régimen de CAS Confianza, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8) del Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 10 de julio de 2023, al **DOCTOR RUPERTO EMILIO CASTELLANOS CUSTODIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°16519636, para el desempeño del cargo de **ASESOR DE ALCALDÍA** de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente, se efectuará bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS CONFIANZA), contenido en el Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento, modificatorias y demás normas internas pertinentes vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Recursos de Recursos Humanos, ejecute las acciones de contratación con atención a lo dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición interna que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y las dependencias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHIVILAYO

Dra. Janet-Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

